

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SAMAFE SERVICIOS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Señor José Enrique Arce Perlaza, Gerente General.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, en todo el Ecuador continental (excepto Galápagos), renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 018/2020 de 05 de agosto de 2020, a fin de **incluir** las siguientes aeronaves:

- Cessna 100, 200, 300, 400 Series;
- Piper PA 20, 30, 40 Series; y,
- Pilatus PC 12.

Cumpliendo con el "ARTICULO 2" de la "RESOLUCIÓN No. 004/2020" de 29 de mayo del 2020, se suspende la publicación por la prensa del Extracto y se dispone su publicación en la página web institucional de la Dirección General de Aviación Civil.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía SAMAFE SERVICIOS S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 12 de agosto de 2021.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TAB/MVA/MVF